



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

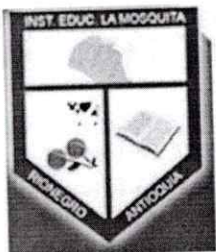
NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

1. Datos de la contratación			
Contratante	Institución Educativa La Mosquita		
Objeto de la contratación	MANTENIMIENTO DE LA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA I.E. LA MOSQUITA – SEDE PRINCIPAL		
Valor	(\$4.826.491) Cuatro Millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y un pesos	Código UNSPSC	76111800
Valor del CDP	(\$4.826.491) Cuatro Millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y un pesos	CDP	# 30 del 01 de diciembre de 2025
Plazo	5 días desde el acta de Inicio	Vigencia	2025

Margarita Zuluaga Naranjo, mayor de edad, con cédula de ciudadanía CC : 21.624.935, quien en su calidad de Rector de la institución educativa La Mosquita, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993 obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 procede a expedir el presente estudio previo. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato				
2.1. Análisis del sector				
Contratación directa	Aplica	X	No aplica	
Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar, teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto. El mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales está relacionado con las tareas necesarias para conservar el adecuado funcionamiento de los sistemas de tratamiento primario de aguas residuales. Estos servicios son esenciales en todo tipo de instalaciones que no cuentan con conexión directa a redes de alcantarillado, y en las instituciones educativas tienen una importancia fundamental para garantizar condiciones sanitarias seguras y ambientes escolares saludables. Las actividades incluidas en los trabajos de mantenimiento de las PTARs pueden comprender, entre otras: extracción de lodos, desobstrucción de tuberías, lavado de cámaras, inspecciones técnicas y disposición final de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente. Utilizando la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el estándar UNSPSC de Colombia				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Compra Eficiente, se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS, específicamente aquellos relacionados con el mantenimiento sanitario y la gestión de aguas residuales.

El sector del mantenimiento sanitario está conformado por empresas de diferentes tipos: públicas, privadas y mixtas, siendo la mayoría prestadores privados. Los servicios disponibles abarcan una amplia variedad, dado que los sistemas sépticos requieren intervenciones especializadas en distintas áreas técnicas, ambientales y operativas.

Especificaciones Técnicas:

El servicio se ejecuta utilizando materiales y equipos diseñados específicamente para el manejo seguro y controlado de lodos sépticos, así como para la limpieza y evaluación del sistema. Para la contención inicial de los residuos extraídos se emplean bolsas plásticas reforzadas fabricadas en polietileno de alta densidad (HDPE), con calibres entre 4 y 6 mil —equivalentes a 100–150 micras—. Estas bolsas cuentan con costuras soldadas y asas reforzadas que permiten soportar el peso y la humedad característica del lodo, manteniendo la integridad del empaque durante la manipulación y el transporte.

El área de trabajo se organiza mediante pallets de madera tratada con medidas estándar de 1200 × 1000 mm, dotados de superficies antideslizantes y resistencia estructural suficiente para alojar materiales, herramientas y empaques llenos sin riesgo de deformaciones. Esto permite establecer estaciones de trabajo estables y seguras, optimizando los flujos de operación y evitando la contaminación cruzada con el terreno.

Para garantizar el sellado adecuado de los empaques y la fijación de coberturas de seguridad, se utilizan cintas adhesivas reforzadas de 48 a 72 mm de ancho, fabricadas con fibras de vidrio y adhesivos acrílicos impermeables que resisten altos esfuerzos de tracción. Estas cintas aseguran cierres herméticos aun en ambientes húmedos, aportando estabilidad durante el manejo y transporte del residuo.

La identificación de los residuos y la trazabilidad ambiental se asegura mediante etiquetas de vinilo de 150 × 100 mm, resistentes al agua, a derrames y a condiciones ambientales variables. Se complementan con marcadores indelebles que permiten consignar datos como tipo de residuo, fecha de generación, nombre del generador y transportador, cumpliendo los lineamientos normativos de manejo responsable.

En la etapa de diagnóstico se utiliza un juego de varillas de sondeo fabricadas en acero inoxidable, con longitudes entre 1.5 y 2 metros y puntas intercambiables para adaptarse a diferentes profundidades y densidades del material. Estas herramientas permiten medir niveles de lodo, evaluar la presencia de espuma, revisar la compactación interna y determinar el estado general del sistema antes y después del servicio.

Durante la fase de limpieza mecánica se emplea una hidrolavadora con presiones entre 1500 y 2000 PSI y un caudal de 10 a 15 litros por minuto, equipada con boquillas intercambiables que facilitan el lavado de tuberías, cámaras de inspección y filtros. Su potencia permite remover incrustaciones y material acumulado sin afectar las estructuras internas del sistema.

La extracción y transporte de los lodos hacia sitios autorizados se realiza mediante un vehículo succionador compacto, equipado con tanque hermético, bomba de vacío, sistema de compactación y dispositivos de seguridad integrados. Su capacidad permite efectuar la recolección de los residuos de manera segura, sin derrames y cumpliendo los protocolos de transporte de materiales semisólidos.

El personal encargado del servicio está conformado por un oficial con formación técnica en saneamiento ambiental y certificación en manejo de residuos peligrosos, responsable de la supervisión, diagnóstico y cumplimiento normativo. Lo acompaña un ayudante entrenado con experiencia en operación de equipos especializados y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

protocolos de seguridad, encargado de apoyar la extracción y los registros técnicos. Se incluye también un ayudante raso capacitado para apoyar la logística, preparar herramientas y mantener el orden del área intervenida. En conjunto, estos materiales, equipos y perfiles profesionales conforman un proceso técnico estructurado que garantiza eficiencia operativa, seguridad del personal, adecuado manejo de los residuos y una intervención acorde con las exigencias ambientales y sanitarias.

A continuación, se presenta el Análisis de Precio Unitario (APU) correspondiente al mantenimiento de la PTAR de la institución educativa La Mosquita.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
Actividad:	Mantenimiento y adecuación de sistemas de saneamiento básico tipo pozo séptico o PTAR entre 10 - 20 m ² . Incluye limpieza externa, desobstrucción de tuberías y componentes, excavación, recolección, transporte y disposición final de lodos en sitios autorizados, conforme a la normatividad ambiental vigente. Se garantiza un manejo adecuado para prevenir impactos negativos y optimizar el funcionamiento sostenible del sistema.					Item:	3
Observación:							
				Cantidad en obra:		1,00	Und
CODIGO	RECURSOS	Und.	CANT.	HTA %	DESP %	PRECIO	SUBTOTAL
Materiales:							
	Bolsas Plásticas Reforzadas	Und.	30	2		\$ 5.000,00	\$ 150.000,00
	Pellets para embolsar	Und.	6			\$ 50.000,00	\$ 300.000,00
	Cintas adhesivas reforzadas	Und.	9			\$ 8.000,00	\$ 72.000,00
	Insuros de esquelados	Und.	5			\$ 3.000,00	\$ 27.000,00
Valor materiales:							\$ 559.000,00
CODIGO	RECURSOS	Und.	CANT.	HTA %	DESP %	PRECIO	SUBTOTAL
Equipos:							
	Equipo de Ventilación	Und.	2	2		\$ 75.000,00	\$ 150.000,00
	Hidroavadora	Und.	2			\$ 60.000,00	\$ 120.000,00
Valor equipos:							\$ 270.000,00
CODIGO	RECURSOS	Und.	CANT.	HTA %	DESP %	PRECIO	SUBTOTAL
Transportes:							
	Vehículo tipo succionador compacto con operador	m3	20			\$ 180.000,00	\$ 3.600.000,00
Valor recursos:							\$ 3.600.000,00
CODIGO	RECURSOS	Und.	CANT.	PREST.	DESP %	PRECIO	SUBTOTAL
Mano de obra:							
	Oficial	Jornal	2	0%		\$ 83.333,33	\$ 275.577,00
	Ayudante Entendido	Jornal	2			\$ 64.100,00	\$ 211.974,00
	Ayudante Raso	Jornal	2			\$ 54.116,67	\$ 178.960,00
Valor recursos:							\$ 666.511,00
Costo directo:							\$ 4.826.491,00

La estructura de costos antes definida se sustenta en un diagnóstico de precios de referencia del mercado local, cuya fuente primaria de información corresponde a las cotizaciones formalizadas por la Empresa de Servicios Públicos de Rionegro para el período de junio del presente año, asegurando así que los valores incorporados reflejen las condiciones económicas actuales y las tarifas reales aplicables al servicio objeto de contratación

2.2. Valor total estimado

Teniendo en cuenta el valor de la cotización presentada, la Institución Educativa para el presente proceso contractual estima que el presupuesto oficial equivale a la suma de (\$4.826.491)

2.3. Valor certificado de disponibilidad presupuestal

Valor del certificado de	(\$4.826.491)	Fecha	2025
--------------------------	---------------	-------	------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

disponibilidad presupuestal.		Certificado de disponibilidad presupuestal	
------------------------------	--	--	--

3. Descripción de la necesidad

En Colombia las Instituciones educativas dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Educativas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma

“ARTICULO 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Ampliando el artículo anterior tenemos que en el:
DECRETO 1793 DE 2021:

“ARTÍCULO 45. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos Fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para auto protección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso”

La Institución Educativa La Mosquita tiene la responsabilidad de garantizar ambientes escolares seguros, saludables y adecuados para el aprendizaje, conforme a la función social de la educación establecida en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia. Actualmente, la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en la sede principal presenta rebosamientos frecuentes, malos olores y saturación del sistema, aun cuando se realizan mantenimientos regulares.

De acuerdo con esta situación se evidencian signos de deterioro o capacidad operativa limitada, lo que indica un problema recurrente en la infraestructura sanitaria de la institución. Estos síntomas en conjunto señalan fallas de funcionamiento que trascienden el mantenimiento básico y hacen necesario un servicio técnico especializado para toda la infraestructura de tratamiento de aguas residuales del colegio.

El propósito es garantizar la correcta operación hidráulica y biológica de la planta de tratamiento, prevenir riesgos sanitarios para la comunidad educativa, evitar la contaminación del suelo y fuentes hídricas cercanas, y asegurar la continuidad de las actividades académicas en condiciones dignas y seguras en La Mosquita.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Este mantenimiento integral responde directamente al Plan de Mejoramiento Institucional, que contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura sanitaria y la conservación de ambientes adecuados para el aprendizaje. La necesidad se encuentra alineada con las funciones definidas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, que delegan a los rectores la administración de los Fondos de Servicios Educativos y les atribuyen la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional en su totalidad.

Teniendo en cuenta que el colegio no cuenta con personal ni recursos técnicos propios para ejecutar un mantenimiento profundo de su sistema de tratamiento de aguas residuales, se hace necesaria la contratación de un proveedor especializado que pueda atender de manera integral las necesidades técnicas y operativas de la planta de tratamiento de aguas residuales del Colegio La Mosquita.

4. Modalidad de contratación

Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Decreto 4791 de 2008 Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.	X

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado debidamente por el Consejo Directivo para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

5. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar

Los elementos adquirir son:

5.1. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:	MANTENIMIENTO DE LA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA I.E. LA MOSQUITA – SEDE PRINCIPAL
----------------	--

Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones 2025 bajo las siguientes características:

Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
--	--------------------------------	------------------------	------------------------	----------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--	-----------------------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

03/12/25	5 días	RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.	SGP RP-RB	\$4.826.491	\$4.826.491	No	No	Margarita Zuluaga Naranjo Tel: 3116219443 mosquita.rectoria@ser.edu.co
----------	--------	---	--------------	-------------	-------------	----	----	--

6. Valor estimado del contrato y forma de pago

La Institución Educativa La Mosquita cancelará al CONTRATISTA, pago único, una vez que EL CONTRATISTA haya presentado la factura o el respectivo documento de cobro.

Los Pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los

propios del SENA, I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos.

En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería, y sólo se aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas de manera mensual y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de pago.

PARÁGRAFO 1: Si las facturas y/o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales corren a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 3: Los desembolsos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO 4: Si la entidad recibe los documentos para el pago dentro de los CINCO (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de desembolso, el primer día hábil del mes

7. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

Factores de selección		
Precio:		
Idoneidad y experiencia:		X
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas	
	Relación Costo – Beneficio	
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	IMPACTO	ASIGNACIÓN	Monitoreo y revisión	
								¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Posible	SI	Mayor	Contratista	Conforme a los plazos señalados en los estudios previos de la entrega del bien o servicio	Interno
Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago oportuno a proveedores.	Posible	SI	Mayor	Contratista	Análisis de los documentos del contratista	Interno
Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Posible	SI	Mayor	Contratista	Estudio de mercado	Externos
Interno	Ejecución	Operacional	No entrega del servicio de mantenimiento dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato	Posible	SI	Mayor	Contratista	Visitas al contratista, imposición de multas.	Interno
Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	SI	Mayor	Contratista y contratante	Estudio de mercado	Externo
Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	SI	Menor	Contratista	Estudio de mercado	Interno



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	NO	Mayor	Contratista y contratant	Estudio de mercado	Interno
---------	-----------	-------------	--------------------------------	---------	----	-------	--------------------------	--------------------	---------

8. Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura para garantizar las obligaciones contractuales

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	
Garantía única		X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal		X	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales		X	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (03) años, a partir de la terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del servicio		X	Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo.
Responsabilidad civil extracontractual		X	

9. Condiciones contractuales

Contrato	018_2025
Objeto:	MANTENIMIENTO DE LA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA I.E. LA MOSQUITA – SEDE PRINCIPAL
Plazo:	20 días a partir de la suscripción del acta de inicio.
Modalidad de Selección:	REGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.
Valor estimado:	(\$4.826.491) Cuatro Millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno
Forma de Pago:	pago único, una vez que EL CONTRATISTA haya presentado la factura o el respectivo documento de cobro
Interventoría Externa:	SI ____ NO <u>X</u>
Otros	N/A

8. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Además de las deducciones de Ley, el siguiente cuadro resume las estampillas que se cobran en el municipio de Rionegro.

Tipo de Impuesto	Porcentaje %
Estampilla Pro-Cultura (art 215al 225)	1
Estampilla Universidad de Antioquia (art 226 al 237)	0,8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid (art 226 al 237)	0,4
Estampilla Pro- Hospitales Público (art 238 al 246)	1
Estampilla para el bienestar del adulto mayor (art 247 al 264)	3
Tasa pro-deporte y recreación (acuerdo 015, 25/09/2020)	2,5

Se cobrarán las estampillas que apliquen al presente proceso.

10. Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento, los pliegos de condiciones, fichas técnicas, la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del futuro contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

Obligaciones específicas:

1. El contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.
2. Deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad
3. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la Institución Educativa La Mosquita y el contratista.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

6. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.
7. Suscribir oportunamente el contrato juntamente con el supervisor de este.
8. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
9. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
10. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Institución Educativa La Mosquita, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
11. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
12. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.

11. Obligaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Solicitar el Registro Presupuestal.
3. Designar un supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

12. Inhabilidades e incompatibilidades

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley y manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

13. Presentación de la oferta

El presente proceso contractual se rige POR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

EDUCATIVA, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V. y en desarrollo de lo previsto en la modalidad EXCEPCIONAL, consagrada en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 13, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su ARTICULO 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la VIGENCIA 2025.

14. Normas que rigen el proceso de contratación y demás disposiciones a observar

El presente proceso contractual se rige POR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V. y en desarrollo de lo previsto en la modalidad EXCEPCIONAL, consagrada en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 13, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su ARTICULO 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la VIGENCIA 2025.

15. Lugar de ejecución

La prestación del servicio será en la IE La Mosquita

16. Supervisión del contrato

La Supervisión del presente contrato será ejercida directamente por la Institución Educativa a través del (la) Rector (a) MARGARITA ZULUAGA NARANJO, quien vigilará el contrato desde que inicie la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley y realizar los informes de supervisión parcial y final, además deberá:

1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
7. Informar por escrito a los entes competentes sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
9. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición de la plataforma de SIA OBSERVA (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Interventoría	Aplica		No aplica	X
----------------------	---------------	--	------------------	----------

17. Requisitos mínimos:

Requisitos habilitantes:

- Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.
- Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original; además, deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- Certificado cuenta bancaria Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural.
- Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- Medidas correctivas Policía Nacional.
- Delitos sexuales. (Policía Nacional).
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública.

Parágrafo: La Institución Educativa La Mosquita realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los mismos, establecidos para el efecto.

18. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

Por el valor del presente proceso no se requiere solicitar pólizas.

19. Publicación del contrato

Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MOSQUITA

DANE: 205615000028

NIT: 8110207361

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Margarita Zuluaga Naranjo
CC: 21.624.935 de Rionegro
Rector – Ordenadora del gasto
I.E. La Mosquita
Contratante